



La Justicia establece un límite máximo para la responsabilidad personal por impago de una multa

La Audiencia Provincial de Murcia ha dictado auto en un recurso de apelación estableciendo que, **la responsabilidad personal subsidiaria máxima derivada del impago de una multa debe limitarse temporalmente, de acuerdo al principio de proporcionalidad**, no debiendo superar la prisión por impago a la privación de la libertad.

El fallo a raíz de que un hombre fuese condenado en virtud de sentencia de conformidad dictada por el Juzgado de Instrucción núm. 5 de Murcia por delito de conducción sin licencia o permiso, concurriendo la agravante de reincidencia múltiple, a la pena de veinte meses de multa con cuota diaria de dos euros (1.200 euros), quedando sujeto en caso de impago de la multa, a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Sin embargo, **el penado no efectuó el ingreso** en el mes de mayo de 2022, por lo que se procedió a su averiguación patrimonial y, **por auto, se declaró su insolvencia y se le impuso como responsabilidad personal subsidiaria derivada del impago de la multa, de la de diez meses de prisión.**

Contra dicha resolución **la representación legal del penado interpuso recurso de apelación alegando vulneración del derecho judicial a la tutela judicial efectiva y a un proceso con todas las garantías por exceder el límite de la pena de prisión de 3 a 6 meses, contemplada en**

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)